

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

## LOS MÉTODOS DE MARÍA MONTESSORI

Las «Case dei bambini»; su origen, teoría y espíritu, y medios didácticos. - - -

Antes de entrar a ocuparme, formalmente, de los métodos educativos, si este nombre puede concedérseles, que tanto *renombre* han dado a la Montessori, cumpliré mi promesa de dar a conocer el origen, o mejor aún, la forma y nombre de la institución «Case dei bambini».

Existe en Roma una sociedad benéfica presidida por el Sr. Talamo, que se titula «Asociación romana de buenos edificios». Esta asociación tiene idéntico fin que la de *Casas baratas* y *Casas para obreros*, establecidas en Madrid, cuya finalidad es mejorar las casas para los pobres. Compra casas de inquilinato, las reconstruye y las administra caritativamente, reservando en ellas, por peculiar idea de la Asociación, un local destinado a los niños, donde estos, hasta que llegan a la edad escolar, se reúnen durante las horas en que los padres acuden a sus trabajos.

La Doctora Montessori fué invitada por la Asociación a organizar las escuelas de párvulos en aquellas casas para pobres, hallando en una pieza cuanto hoy la da *fama* en el campo de la pedagogía.

Hoy tenemos establecidas «Case dei bambini» (casas de los niños) no solamente en Italia, sino en Suiza, donde se adoptó este método para las Escuelas públicas. Después se implantaron en París, Inglaterra, la India, China, Méjico y en los Estados Unidos.

Puede verse, pues, que la *casualidad* proporcionó a esta dama la fundación de su institución, del mismo modo que a Froebel la presencia de un niño en los jardines públicos fué causa y *casualidad* que le hizo pensar en sus *Jardines de la infancia*.

Expuestos estos datos que pueden servir a guisa de prólogo, pasemos a ocuparnos de su labor pedagógica.

Quienes hayamos leído la *trama* en que está basado el «Emilio» de *Rousseau* y hayamos meditado un poco en los defectos que a esta obra, más novelesca que pedagógica, señalan autori-

zados críticos, reconoceremos que las ideas de María Montessori son netamente roussonianas. Sin necesidad de leer aquel, pues como es sabido figura en el índice, y solamente con el conocimiento que en un tratado de Historia de la Pedagogía puede adquirirse, tenemos datos suficientes para fijar la semejanza que dejó establecida y que ahora explicaremos.

El *individualismo* de la Montessori y sobre todo el concepto que tiene del *oficio del Maestro* no pueden ser más roussonianos. Leyendo su libro «Il Método della Pedagogía Scientífica applicato all'educazione infantile nelle Case dei bambini», vemos que la autora nos dice que «la educación ha de dirigirse hacia *unidades simples*, observadas una a una». Y después de ocuparse de la *auto-educación* expone: «El niño se educa por sí mismo; la corrección de sus errores se encomienda al *material* didáctico, y al maestro no le queda otra incumbencia sino la de observar... Con mis métodos el maestro enseña poco y observa mucho.»

Ahora bien, la práctica no es nada parecida a la teoría que expone la autora.

La *libertad del alumno*, esto es, el permitir que el educando haga cuanto le venga en gana, libertad a la cual rinde culto la Montessori, no existe en sus escuelas, pues viendo estas advertimos que el niño no puede, por no dejarle, ni aun respirar a sus anchas. Prueba también lo expuesto el hecho de que las «Case dei bambini» se prescribe que sean *expulsados* los niños que sean *incorregibles*, lo cual no se compagina con la *libertad* que sirven de base a esas escuelas.

¿Incorregible llamamos al niño que no ofende? al niño que hace siempre su gusto y contraría la voluntad del educador? Pues entonces no existe libertad en el niño, sino la voluntad del maestro que se impone a aquel.

ISIDRO ALMAZÁN Y FRANCO.

(Continuará)

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al

♦♦ **CONSULTOR DE LOS BORDADOS** ♦♦

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 pts. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

## SECCION OFICIAL

*Real orden desestimando instancia en solicitud de que se abonen los servicios prestados como maestro interino sin hallarse en posesión del título profesional:*

«En el expediente promovido por D. Eduardo Albiol Pérez, solicitando que se le declaren de abono los servicios que prestó como maestro interino antes del 1.º de julio de 1911, sin estar en posesión del título de maestro ni haber verificado el depósito necesario para obtenerlo, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de primera enseñanza D. Eduardo Albiol Pérez, solicitando se le declaren de abono los servicios que prestó como maestro interino antes de 1.º de julio de 1911, sin estar en posesión del título de maestro ni haber verificado el depósito necesario para obtenerlo;

Resultando que, según informa el jefe de la Sección de Instrucción pública de Ciudad Real, los haberes asignados a la plaza que desempeñó el señor Albiol fueron reintegrados al Tesoro desde el día 26 de junio de 1911 al 13 de agosto del mismo año por no contar el interesado con el título ni el resguardo del aludido depósito;

Resultando que el interesado alega que para desempeñar interinidades bastaba haber cumplido diez y ocho años de edad y tener aprobados los ejercicios del grado elemental;

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que, conforme a la legislación vigente, no puede accederse a la petición, pero habiéndose posesionado el recurrente de la escuela para que fué nombrado, debía oírse a este Consejo;

Considerando que repetidas veces se ha declarado que para el abono de servicios es indispensable poseer el título de maestro, o al menos la certificación de haber efectuado el depósito,

El Consejo opina que debe desestimarse la instancia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 diciembre de 1913.—*Bergamín*.—Señor director general de primera enseñanza.—(B. O. del 3 de febrero).



*Orden de 29 enero declarando definitivas las relaciones de Maestros con sueldo de 500 pesetas que ascienden a 625:*

«Resuelto mediante Real orden de 10 de enero último, dictada de acuerdo con la propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón, que asciendan a 625 pesetas los Maestros que tienen certificado de aptitud, con la limitación de derechos que la misma expresa; vistas las relaciones complementarias de Maestros de 500 pesetas, originadas por la publicación provisional de las relaciones insertas en la *Gaceta* del día 13 de

agosto último; descartados del ascenso los Maestros que han hecho uso del derecho de renuncia; incluidos aquéllos otros a quienes corresponde el pase de 500 a 625 por los servicios que tienen prestados; atendidas las reclamaciones de errores, y vistas y comprobadas todas las demás, relacionadas con dichos ascensos, en cumplimiento del artículo 22 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, del 16 de la Real orden de 28 del mismo mes y año y de la Real orden mencionada de 10 de enero,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Declarar definitivas las nuevas relaciones que se publican con esta fecha.

2.º Que los Jefes de las Secciones administrativas extiendan las diligencias correspondientes en los respectivos títulos de los Maestros, de conformidad a la regla 17 de la Real orden de 28 de marzo de 1913 y con los efectos de 1.º de abril próximo pasado.

3.º Que se tenga en cuenta el núm. 2.º de la Real orden de 28 de octubre de 1913, *Gaceta* del 7 de noviembre, refiriéndolo a estos ascensos.

4.º Que los expresados Jefes de las Secciones comuniquen a esta Dirección los nombres de los Maestros ascendidos que ya tengan diligenciados sus títulos.

5.º Que los Maestros que figuran sin fecha de nacimiento no podrán ascender en tanto no justifiquen este extremo ante la Sección respectiva.

6.º Que los Maestros que no figuran en las relaciones definitivas o que no han mejorado de puesto por no asistirles derecho, tengan por desestimadas sus reclamaciones.—*Bullón*.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.—(Gaceta de 23 febrero).

\* \*

Las Maestras que de esta provincia figuran en la relación que inserta la *Gaceta* y ascienden al antiguo sueldo de 625 pesetas, son las siguientes:

Número 41, D.ª María Loreto Martínez, de Pastrana; núm. 52, D.ª Juana Chicharro, de Riva de Santiuste; núm. 101, D.ª Juana M. Moreno, de Alcorlo; núm. 102, D.ª Juana García, de Alpedrete de la Sierra; núm. 112, D.ª Petra Mateo, de Ruguilla; núm. 142, D.ª Carmen Caro, de Sta. M.ª de Poyos; núm. 260, D.ª Margarita de Nicolás, de Utande; núm. 262, D.ª Adelaida Blanch, de Villaseca de Henares; núm. 272, D.ª Blasa Alboreca, de Valdegrudas; núm. 291, D.ª María del Carmen Serrano, de Zarzuela de Galve; número 330, D.ª Paula Bernal, de Robledo de Corpa; núm. 387, D.ª Cándida Parra, de Angón; núm. 431, D.ª Francisca Muñoz, de Pinilla de Jadraque; núm. 443, D.ª Joaquina Cortés, de Hontanillas; núm. 461, D.ª Pilar Moreno, de Algar de Mesa; y núm. 470, D.ª Ana Cerro, de Hueva.

El número 1.º de la relación cuenta con 44 años y 23 días de servicios en propiedad y el número 500, con 28 años, 5 meses y 5 días.

Téngase presente que las Maestras con certificado de aptitud todas tienen derechos limitados.

\* \*

Estas Maestras remitirán a la Sección administrativa de Primera enseñanza, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el 12 del actual, según circular publicada en el *Boletín oficial* del miércoles último, sus títulos administrativos de las escuelas que sirven, para la estampación de las oportunas diligencias de ascenso, acompañados de oficio de remisión y de una póliza de peseta, para el reintegro correspondiente, y si al título hubiere de añadirse un pliego, otra póliza de peseta para su reintegro.

Tanto en los títulos de los maestros como en los de las maestras, los Secretarios de las respectivas Juntas locales consignarán, a continuación del cúmplase, o posesión en esta o parecida forma:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo D. F. de T. y T., Secretario de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta villa o anejo, certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestra de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, con 625 pesetas de sueldo, sin retribuciones, que deberá percibir, con todos sus efectos legales, desde 1.º de abril de 1913, el o la Sr. D..., a quien se refiere este título. «Fecha y firma.—V.º B.º El Alcalde-Presidente.—El Secretario»; y si el maestro o maestra tuviera solo certificado de aptitud, se pondrá, además, «con derechos limitados mientras no obtenga el título correspondiente».



*Rectificación a la relación de los 500 Maestros que ascienden al antiguo sueldo de 625 pesetas, publicada en la Gaceta de 23 de Febrero último.*

«Advertidos varios errores de copia en la relación de los 500 Maestros que ascienden al antiguo sueldo de 625 pesetas, publicada en la *Gaceta* de 23 de Febrero último;

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que en sustitución de los números 2, 22, 48, 99, 123, 182, 194, 282, 458 y 471, asciendan con los mismos derechos consignados en la Orden de 29 de Enero del corriente año los Maestros D. Faustino Martínez Galdrán, D. Julián Delgado García, D. Gregorio Martínez Galdrán, que sirven los tres en Cuenca; D. Manuel Veiga Carballés, en Lugo; D. Cecilio Rodríguez Álvarez, en Palencia; D. José Serrado Balletbó, en Lérida; D. Evaristo Sánchez Robles, en Granada; D. Antonio Sauri Blanch, en Lérida; D. Santiago Benavides y D. Valentín Castillo, en León, correspondiéndoles los números 51, 83, 99, 393, 494, 496, 497, 498, 499 y 500, respectivamente, debiendo figurar con el número 495 D. Miguel Ramón Ramón.

2.º Que se tenga entendido que el primer apellido del número 17 es Hernando, en lugar de Hernández; el segundo apellido del número 46 es Raniero, en vez de Barreiro, y los de los números 125 y 494 son Fancha y Chera, respectivamente, en lugar de Sancha y Chico.

3.º Que a los Maestros ya jubilados al tiempo de publicarse la relación se les debe acreditar los haberes correspondientes desde 1.º de abril hasta la fecha de la jubilación, produciéndose luego vacantes de 625 pesetas.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1914.—El director general, Bullón.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.» (*Gaceta* 9 de marzo.)



**Dirección general de Primera enseñanza.**—*Orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial, con carácter provisional, las relaciones de 500 maestros y 500 maestras, interinos más antiguos:*

«Declaradas definitivas las relaciones de Maestros y Maestras que ascienden a 625 pesetas por orden de 29 de Enero último; reclamados a los Rectorados los partes de vacantes del antiguo sueldo de 500 pesetas, previniéndoles al propio tiempo que suspendan el anuncio de las convocatorias en turno libre, para saber qué plazas de dichos sueldos pueden adjudicarse a los interinos que pasen a ser Maestros propietarios, y clasificados por años de servicios cerrados en 1.º de Marzo de 1913 los millares de solicitantes;

A los fines del art. 23 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, con carácter provisional, las relaciones de 500 Maestros y 500 Maestras interinos más antiguos.

2.º Que puedan reclamar los que figuran en las relaciones y los que no figuran, siempre que tengan en esta Dirección solicitud anterior dentro del plazo y siempre que acrediten el derecho que les asista.

3.º Que los Jefes de las Secciones hagan presente cualquier error que observen y remitan nota comprensiva de los Maestros de su provincia, expresando el día, mes y año de los respectivos nacimientos.

4.º Que el plazo para verificar lo dicho en los dos números anteriores sea de diez días, contados desde la inserción de las relaciones en la *Gaceta de Madrid*.

5.º Que se tenga entendido que la computación de servicios se hace a partir de la fecha de expedición del título profesional o de la del depósito de los derechos del mismo, toda vez que al pasar a propietarios los interinos se han de sujetar a las condiciones generales que hoy rigen para los Maestros de dicha clase; y que por igual motivo los que ostentan título tienen preferencia sobre aquellos otros que sólo cuentan con certificado de aptitud, el cual certificado únicamente podría hacerse valer en el caso de no existir Maestros titulados, es decir, la situación en que se encontraban los propietarios recientemente ascendidos, con derechos limitados, desde las plazas de 500 pesetas que venían desempeñando a las de 625 pesetas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1914.—El Director general, Bullón.

Señores Rectores de las Universidades y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

(*Gaceta* de 8 marzo.)

## La propiedad a los interinos

La *Gaceta* del día 8 del actual inserta las relaciones provisionales de los 500 Maestros y 500 Maestras interinos a quienes por sus años de servicios corresponde el ascenso a propietarios, con el sueldo antiguo de 500 pesetas, de conformidad al artículo 23 del Real decreto de 14 de marzo de 1913.

Dichas relaciones ocupan siete planas de la *Gaceta* y nos es imposible por tal extensión dar su publicación íntegra; pero para los efectos que interesan a los Maestros, diremos que el Maestro número 1 de la relación, D. Francisco Pintor Maldonado, de 57 años de edad, tiene de servicios 16 años, 6 meses y 2 días, y el número 500, don Gaudencio Méndez Fernández, 3 años, 6 meses y 27 días.

La Maestra más antigua, número 1, D.<sup>a</sup> Cecilia Tomás Andrés, tiene 16 años, 2 meses y 22 días, y la número 500, D.<sup>a</sup> Gumersinda Nebrairos Alcobre, 3 años, 7 meses y 24 días de servicios interinos.

Entre los nombrados, figuran de esta provincia—que nosotros conocemos—los siguientes: D. Juan Mateo Sanz, con 6-8-2; D. Ricardo Miqués Fernández, 6-3-15; D. Pablo Herranz Vizmanos, 4-9-13; D. Cipriano Plaza Palancar, 4-9-12; D. Celestino Melguizo Delgado, 4-5-28; D. Mariano Mochales Ramiro, 4-4-24; D. Aquilino Colás Malo, 4-2-21; D. Celso Casaos Ibarrola, 4-1-9; D. Juan Pérez Rosado, 4-1-11; D. León Gil Barrionuevo, 3-11-22; D. Martín Ricote Alonso, 3-10-1; D. Luis Alonso Guisado, 3-7-16.

*Maestras:* D.<sup>a</sup> Pilar García Viñuelas, con 6-11-15; D.<sup>a</sup> Ciriaca Villalvilla Martínez, 4-11-19; D.<sup>a</sup> Crescencia Lazcano Sanz, 4-2-28; D.<sup>a</sup> Ricarda Viejo Bartolomé, 4-1-22; D.<sup>a</sup> María Dolores Martínez, 3-11-9; D.<sup>a</sup> Visitación San Román Tornero, 3-10-7; D.<sup>a</sup> Victoria Garrido Vázquez, 3-9-3.

Algunos de estos maestros tienen a la fecha escuela en propiedad.

Fijense bien los interesados en la disposición de la Dirección General de Primera enseñanza, referente a estas listas de interinos, que publicamos en otro lugar.

## Escuelas vacantes

de 500 pesetas en esta provincia, por el orden que han vacado, que serán de las que jueguen para proveerse en propiedad en Maestros interinos:

Para Maestros: Majaerayo, Villaexcusa de Palositos, Rata, Villar de Cobeta, Bujarrabal, Aragosa, Casillas, Anquela del Ducado, Rívarredonda, Pinilla de Molina, Cincovillas, Mantiel, El Ordial, Torrecilla del Ducado, Ujados, Naharros, La Puerta, Turmiel, La Cabrera, Torremochuela, Torrubia, Palancares, Sotodosos, La Miñosa, Olmedillas, Tortuero, Torrecuadrilla, Mazarete, Castilblanco, Castilnuevo, Valtablado del Río, Ocentejo, Bujalcayado, Bustares, Irueste, Estriégana, Villanueva de Argecilla, Torre del Burgo, Veguillas, Motos, Alboreca, Congostrina, Horna, Morenilla, San Andrés del Rey, La Huerce, Valdeancheta, Clares, Mirabueno, Yebes, Torremocha del Campo, Torrejón del Rey, Aldeanueva de

Guadalajara, Huertahernando, Valdenoches, Codes, Montarrón y Quer.

Para Maestras: El Pedregal, Abanades, Valdepiniellos, Las Cabezadas, Olmeda de Cobeta, Rienda, Quereñencia, Valdealmendras, Megina, La Fuensaviñán, Garbajosa, Cubillas, Júcar, Robredarcas, Adivos, Cercadillo, Terraza, Fraguas, Cardeñosa, Valsalobre, Fuembellida, Peñalva de la Sierra, Viana de Mondéjar, Escalera, Ures, Valdesotos, Bocigano, Matas, Puebla de Valles, Villacadima, Moranchel, La Barbolla, Navalpotro, Malacuera, Centenera, Gualda, La Torresaviñán, Muriel, Casasana, Oter, Cendejas de la Torre, Torremocha del Pinar, Canales del Ducado, Morillejo, Iniestola, Algora, Cirueches, Rebollosa de Jadraque.

## A los Maestros y Maestras interinos

con servicios anteriores a la expedición del Título profesional

Compañeros: Publicadas las listas de aspirantes a Escuelas en propiedad de los 500 Maestros y 500 Maestras interinos, hechas por la Dirección General de 1.<sup>a</sup> enseñanza, y reflejada la forma en que se lleva a cabo, sólo se procura colocar a un centenar de compañeros que tienen menos servicios que nosotros, motivo por el cual me he propuesto llamar vuestra atención emborronando estas cuartillas.

Os suplico, compañeros, protestéis con gran energía de la forma que se quiere rebajarnos servicios, despojándonos de nuestros legítimos derechos.

Absolutamente todos en general debemos protestar, y creo nos atenderán nuestra petición justa los Sres. Ministro de Instrucción pública y Director General de 1.<sup>a</sup> enseñanza, para que sea revocada la referida Relación, atendiéndose justamente nuestros derechos adquiridos y legítimos, para bien general de todos.

¿Acaso ignoran nuestras autoridades respetadas el derecho que tenemos reconocido con nuestros servicios? Creo que no. Claramente están selladas en las páginas de la *Gaceta de Madrid* las disposiciones vigentes, que la autora que suscribe, ha tenido a bien reflejarlas del modo siguiente: El art. 28 del Real decreto del 20 de diciembre del año 1907, confirma nuestro legítimo derecho, así como también lo afirma el Real decreto del 14 de septiembre del mismo año, en sus correspondientes artículos 9, 10, 11 al 18 inclusive de la misma disposición.

Y si por fin no fuera esto suficiente, ahí está vigente la Real orden del día 19 de agosto del año de 1903, R. D. del 15 de abril del año de 1910, Reglamento del 25 de agosto del año de 1911 y por último la Real orden del 20 de noviembre del mismo año, en la que se testifica una relación de la Dirección General de 1.<sup>a</sup> enseñanza, fusionándonos los propuestos del «Concurso de interinos», que por sus Rectorados respectivos de toda España, se hizo últimamente.

La última compañera de vuestro infortunio, se atreve a rogaros aceleréis vuestro derecho solicitando, ya por instancia o carta directamente del Ministro de Instrucción Pública.

Mas me he propuesto reflejaros una idea, para que si lo creéis de razón, la apoyéis bajo las fórmulas siguientes:

1.<sup>a</sup> Que se anule la Relación de las listas de Maestros y de Maestras interinos de 500 pesetas, con servicios anteriores al Real decreto del 1.<sup>o</sup> de julio del año de 1911, y que se computen todos los servicios interinos con anterioridad a la expedición del Título profesional, por estar reconocidos por las leyes vigentes.

2.º Que bajo esta fórmula se haga la Relación de los citados Maestros y Maestras interinos, para que así abrace a todos en general la colocación de la Escuela en propiedad de dotación anual de 500 pesetas.

3.º Que se nos den todas las Escuelas vacantes de la categoría antigua de 625 y 550 pesetas, y su exceso, se gire a favor de la caja de derechos pasivos.

4.º Que se extiendan desde la Dirección general de primera enseñanza los nombramientos de dichos maestros, con la dotación anual de 500 pesetas, con el fin de que sea más rápida la provisión de Escuelas vacantes.

5.º Que los Maestros y Maestras interinas con servicios anteriores al 1.º de julio del año de 1911, que queden por colocar, se les respete el derecho de conseguir escuela en propiedad, quedando reconocidos sus servicios para obtener escuelas en propiedad o de otro carácter.

6.º Que una vez colocados todos los interinos se rectifique el escalafón, anunciándose enseguida un concurso de traslado de todas las categorías; y las plazas que queden desiertas, se adjudiquen a los maestros interinos que estén en condiciones.

La idea que he tenido a bien reflejaros, no dudo será apoyada por todos vosotros, que eternamente os agradecería en el alma, para bien de esta humilde clase en general.

Con este motivo aprovecha gustosa esta ocasión para saludaros, vuestra compañera que queda a vuestra disposición.

DIONISIA LÓPEZ A.

Maestra interina.

Milmarcos.

## COMUNICADO

Sr. Director de LA ORIENTACION.

Respetable señor mío: Para conocimiento de todos cuantos han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición que actualmente se verifican en Madrid y que por la autoridad correspondiente les ha sido denegada la oportuna licencia por haber propuesto para que les sustituya al secretario del pueblo, cura, etc., y no a un maestro titulado, ruego a V. se digne hacer constar en el periódico de su digna dirección, mi respetuosa protesta, por ser uno de tantos otros que no han obtenido licencia por el delito de no haber propuesto a maestro titulado y sí al secretario del Ayuntamiento, única persona que en la localidad reúne condiciones, conforme al Real decreto de 5 de mayo último.

Digo que protesto respetuosa y humildemente, porque, según noticias de buen origen, no a todos se nos ha medido por igual, lo que fácilmente se comprueba con el Sr. del Castillo, competente secretario de Valdelebu, quien desde el 25 del pasado se halla sustituyendo al señor Garcés, que desde dicho día se halla en Madrid actuando en las referidas oposiciones; y a este meritísimo maestro le deseo buena suerte, ya que le ha sido concedido lo que en igualdad de caso se nos ha negado a otros.

Reitérole, Sr. Director, mi deseo de que se publique tamaña arbitrariedad, que seguramente disgustará a quienes como yo tenían admitido su expediente, para que a última hora y cuando ya no había tiempo de rectificar la propuesta de sustituto, apareciesen desestimadas todas las licencias en que no se proponía maestro titulado (*Magisterio Español* del 24 de febrero y *ORIENTACION* del 27 del mismo mes).

Reciba Vd. gracias anticipadas de su afectísimo seguro servidor q. b. s. m.

M. FUENTE.

Alaminos.

## BIBLIOGRAFIA

**Portfollio Fotográfico de España.**—Hemos recibido los cuadernos 63, 64, 65 y 66 de esta popularísima publicación que edita la casa Alberto Martín, de Barcelona, dedicados respectivamente a los partidos judiciales de Carmona, Sevilla, Cazalla de la Sierra y Andújar.

Estos cuadernos están esmeradamente impresos, conteniendo los respectivos mapas, descripción detallada de su territorio, nomenclátor de las entidades de población que lo constituyen y especificando los que disfrutan de estación férrea y la distancia a su mayor núcleo de población. Completan cada uno dieciseis escogidos fotogramas, los que dan una cabal idea de lo más notable que en arte encierran los partidos de Carmona, Sevilla, Cazalla de la Sierra y Andújar.

Por su ínfimo coste (50 céntimos) y por ser indispensable a todas las personas amantes del arte y de la cultura de nuestra patria, no vacilamos en recomendar dicha obra a nuestros lectores.

Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor D. Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

**Prima a nuestros lectores.—41 obras por 22 pesetas abonadas en cuatro plazos trimestrales.**

—Los lectores que se suscriban a la *Biblioteca Patria*, (oficinas: Bailén, 35, Madrid), recibirán, además de las novelas que por su suscripción le correspondan, un ejemplar de cada una de las obras siguientes:

*La Perfecta casada*, por Fray L. de León.

*Historia de la Pasión*, por Fray L. de Granada.

*El Alcalde de Zalamea*, drama del inmortal Calderón de la Barca.

*Cuentos de Patria*, por Concha Espina, Rodríguez Marín, E. Menéndez Pelayo y otros ilustres autores.

### Precios de suscripción

6 novelas de *Patria* con derecho a recibir gratuitamente un ejemplar de cada una de las cuatro obras referidas, 5'50 pesetas al año.

12 novelas cada año, con derecho a dos ejemplares de cada una de las obras de regalo, 10 pesetas al año al contado y 11 abonándolas en dos plazos semestrales.

25 tomos de *Patria* y cuatro ejemplares de cada una de las obras que como regalo se ofrecen, pesetas 20, al contado y 22 abonándolas en cuatro plazos trimestrales.

100 tomos distintos de *Patria* y 25 tomos de regalo, surtidos en los cuatro títulos que citamos, 70 pesetas al contado y 85'20 abonándolas en 12 plazos mensuales.

### BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D. \_\_\_\_\_ de  
profesión \_\_\_\_\_ domiciliado en  
\_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ número  
\_\_\_\_\_ se suscribe a \_\_\_\_\_ tomos de la *Biblioteca Patria* con sus correspondientes regalos.

El pago lo hará \_\_\_\_\_ (indíquese si al contado o a plazos).

(Firma del suscriptor).

Córtese este Boletín y remítase a la Administración de *Biblioteca Patria*, Bailén, 35, pral., Madrid.

## ■ Sustituto ■

Se desea uno para la Escuela de Torrecuadrada. Para más informes dirigirse al Sr. Maestro de dicho pueblo.

## Maestros interinos

En la asamblea celebrada por los Maestros interinos de Vizcaya se acordó elevar a los poderes públicos las siguientes peticiones:

1.<sup>a</sup> Que para los efectos de jubilación se tengan en cuenta los servicios interinos.

2.<sup>a</sup> Que el haber de todo interino, sea el de 1.000 pesetas anuales, como sueldo mínimo.

3.<sup>a</sup> Que para desempeñar clase de adultos, se reconozca a los interinos derecho a turnar con los propietarios.

4.<sup>a</sup> Que para la colocación en propiedad de los interinos, se reserven un 40 por 100 de las vacantes de 1.000 pesetas para proveer mitad por concurso y mitad por oposición entre los interinos.

5.<sup>a</sup> Que oposiciones y concursos se celebren cada seis meses, siendo aquéllas en la capital de la provincia a que correspondan las vacantes.

6.<sup>a</sup> Que se reconozca derecho a todos los Maestros para hacer oposiciones a plazas de cualquier categoría, sea cual fuere su edad.

## NOTICIAS

**D. E. P.**—En Alicante ha dejado de existir la Il<sup>ta</sup>. Sra. D.<sup>a</sup> Juana Trejo Sánchez, madre de la directora de nuestro colega *El Magisterio de Alicante* D. Catalina García Trejo.

**Expedientes.**—Por la Superioridad se ha interesado del Rectorado de Granada la remisión del expediente personal del Maestro de Viñuelas, que ha obtenido plaza en las oposiciones del turno restringido.

**Poseiones.**—Se han posesionado con nuevo título los maestros de las escuelas de Escariche, Cerezo, Armuña, Alcolea del Pinar, Riva de Saelices, Viana de Jadraque, Pareja, Riofrio, Guadalajara y Villares de Jadraque.

**Ejercicios.**—Los de turno libre, niñas, de la Universidad de Barcelona, comenzarán el 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Facultad de Medicina.

—Los de turno restringido, niñas, la misma Universidad, dicho día, a las ocho, en la Normal de Maestras.

—Los de turno libre, niños, de la Universidad de Granada, el mismo día, a las dos de la tarde, en la Sala de Catedráticos.

—Los de igual turno, niños, de la Universidad de Sevilla, el 20 del corriente, a las tres, en la Biblioteca provincial.

**Buen sistema.**—Dice *Heraldo Escolar*, de Huesca. —«Ahora que nada puede el señor Altamira, se dedica a escribir programas para una nueva ley de Instrucción pública, y la Permanente de la Nacional los acepta.

¿Por qué el señor Altamira no los llevó a la práctica cuando tuvo la sartén por el mango?

Cuando el señor Altamira ocupaba el cargo de Director general, puso un letrado en la puerta de su despacho, en el que decía: *Solo se permite la en-*

*trada a Diputados y Senadores.* Ahora se dirige él mismo a los maestros y los recibe a todas horas. ¡Cómo cambian los tiempos! Como que entonces no los necesitaba y ahora sí».

El sistema es antiguo y muy conocido.

**Fallecimiento.**—En Francos (Segovia), a los 70 años de edad, ha fallecido la madre del maestro de Arbancón D. Santiago Montejo, a quien con tal motivo le enviamos sentido pésame.

**Natalicio.**—Ha dado a luz una hermosa niña, que llevará el nombre de María del Carmen, la maestra de Cifuentes D.<sup>a</sup> Carmen Guerra, esposa de nuestro buen amigo D. Ramón de la Fuente.

Enhorabuena.

**Oposiciones.**—La dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, convoca a oposición para cubrir 30 plazas de auxiliares terceros del Cuerpo (oficiales quintos de Administración).

Los individuos que soliciten tomar parte en la oposición, acreditarán: ser español y haber cumplido la edad de 18 años, sin exceder de los 35, el día 24 de octubre del corriente año.

Las instancias, documentadas, podrán presentarse hasta el 24 de octubre próximo.

Los exámenes se verificarán por materias en el orden siguiente:

1.<sup>o</sup> Escritura y ejercicios prácticos de Gramática y Aritmética; 2.<sup>o</sup> Geografía; 3.<sup>o</sup> Estadística; 4.<sup>o</sup> Elementos de economía política; 5.<sup>o</sup> Elementos de derecho político; 6.<sup>o</sup> Elementos de derecho administrativo.

**Reingreso en el Magisterio.**—El Real decreto de 18 de octubre de 1913, ha establecido dos formas y dos épocas para que reingresen en el Magisterio los que tengan derecho a ello, una, previo anuncio en el mes de junio, para los que hayan de reingresar en las categorías de 4.000, 3.500, 3.000, 2.500, y 2.000 pesetas; otra, sin anuncio alguno, para el reingreso en las categorías de 1.650, 1.375, 1.100 y 1.000 pesetas, en marzo y septiembre. Los que quieran reingresar en estas últimas categorías (6.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> inclusive) y tengan derecho a ello, deben solicitar el reingreso en el mes de marzo o en el de septiembre, teniendo como plazo estos dos meses y sin esperar anuncio, que no se hace. Las plazas no adjudicadas se dan todas a la antigüedad en las corridas de escalas de abril y octubre.

**Licencia.**—Le han sido concedidos treinta días para asuntos propios al maestro de Aguilar de Anguita D. Ricardo Miqués.

**Interino.**—El maestro interino de Esplegares D. Martín Ricote, ha tomado posesión de su Escuela, y D. Bernabé Ranz, de la de Adoves.

**Los Maestros de penales.**—Para atender al servicio de la enseñanza en los Establecimientos penales, debe haber en España 63 maestros de primera enseñanza ingresados por oposición y con destino a aquellos centros.

Solo hay actualmente 31 plazas provistas en

propiedad. Las 32 restantes se hallan servidas interinamente desde el año 1909.

Hora es ya de que se tome el asunto en consideración por quien deba hacerlo y se provean las vacantes como procede.

**Súplica.—Una instancia.**—Varias maestras de Barcelona tienen el propósito de dirigirse al señor Ministro de Instrucción pública, por medio de instancia, pidiendo la derogación del artículo 34 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Las interesadas nos ruegan, y a ello accedemos gustosos, hagamos pública la noticia, con el fin de que, cuantas estén conformes con tan justa petición, manden sus adhesiones, con la mayor prontitud posible, al *Apartado en Correos, núm. 513, Barcelona*, autorizando para continuar sus nombres al pie de la expresada instancia.

Es una petición justísima que, desde luego, hacemos nuestra y que no dudamos ha de resolverse como se pide, porque, sin perjuicio para nadie, resultarán beneficiadas la enseñanza y las peticionarias.

**Originales.**—Rogamos a nuestros colaboradores, si retrasamos la publicación de los originales que nos remiten, nos dispensen, pues la abundancia de lo de actualidad nos obliga a dicho retraso.

**¡Vivan las «caenas»!**—Gabino Enciso, en una de sus bien escritas informaciones, manifiesta que el Sr. Bergamín sigue encariñado, o mejor dicho unos cuantos que rodean al ministro, con el sistema de quinquenios y añade que, falseando la palabra, lo que se pretende hacer es otorgar aumentos de sueldo, pero por uno de estos tres procedimientos:

1.º A propuesta de los Inspectores, en concepto de mérito.

2.º Por oposición.

3.º Por antigüedad, pero también con informe de la Inspección.

Enciso dice que en cualquiera de los tres procedimientos es entregar la suerte de miles de maestros a la disposición de unos pocos.

Cierto, muy cierto.

Por eso damos a la noticia el título de *vivan las «caenas»*.

**Nombramientos.**—Por el Rectorado se ha comunicado el nombramiento de las maestras D.<sup>a</sup> Vicenta García, para la Escuela de Paredes y D.<sup>a</sup> María Doat, para la de Mojares, con el sueldo de 1.000 pesetas anuales.

**Cese.**—En la Escuela de Cubillas ha cesado el maestro D. Pascual Martínez.

**Buena noticia.**—Anteayer se ha firmado una real orden aumentando diez plazas para maestros y diez plazas para maestras en cada rectorado en oposición de turno restringido, satisfaciendo así las aspiraciones de la clase y las de la Prensa profesional.

**Solicitud.**—La Maestra D.<sup>a</sup> Germana de Grado Hernando, ha solicitado la Auxiliaría de la Sección de Ciencias de esta Escuela Normal de Maestras.

**Desestimación.**—Ha sido desestimada por la Dirección general la instancia del maestro de Sección de la Escuela de niños anexa al Instituto D. Miguel Santaló, en solicitud de que se le incluya en la relación de ascendidos a 1.650 pesetas por real orden de 15 de diciembre último, indicándole que se atenga a lo resuelto en la real orden de 4 de diciembre de 1912, la que no impugnó en tiempo.

—También por el mismo Centro se han desestimado instancias de maestros solicitando se les permita continuar percibiendo como aumento voluntario las cantidades que venían disfrutando por diferencias de retribuciones.

**Cantina.**—La bacerrada celebrada el domingo último en la plaza de toros a beneficio de la Cantina escolar, fué muy divertida.

Los resultados han sido unas trescientas y pico de pesetas a favor de tan benéfica institución.

## CORRESPONDENCIA

Alpedroches.—P. A.—De interino.

Madrid.—L. M.—Suscripto.

La Yunta.—A. J.—Mándela a la Sección para que la curse.

Alque.—A. S.—Costestado por correo.

Tordelloso.—A. H.—No tiene derecho a lo que reclama.

Cenizate.—D. G.—Recibido giro.

Hontanillas.—J. C.—Ya lo leerá en el número de hoy. Está V. incluida.

Moranchel.—G. H.—En el próximo.



## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

### COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia y Portugal

50 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez, e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

**LA AURORA.**— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio  
bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA  
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

**CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877**

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

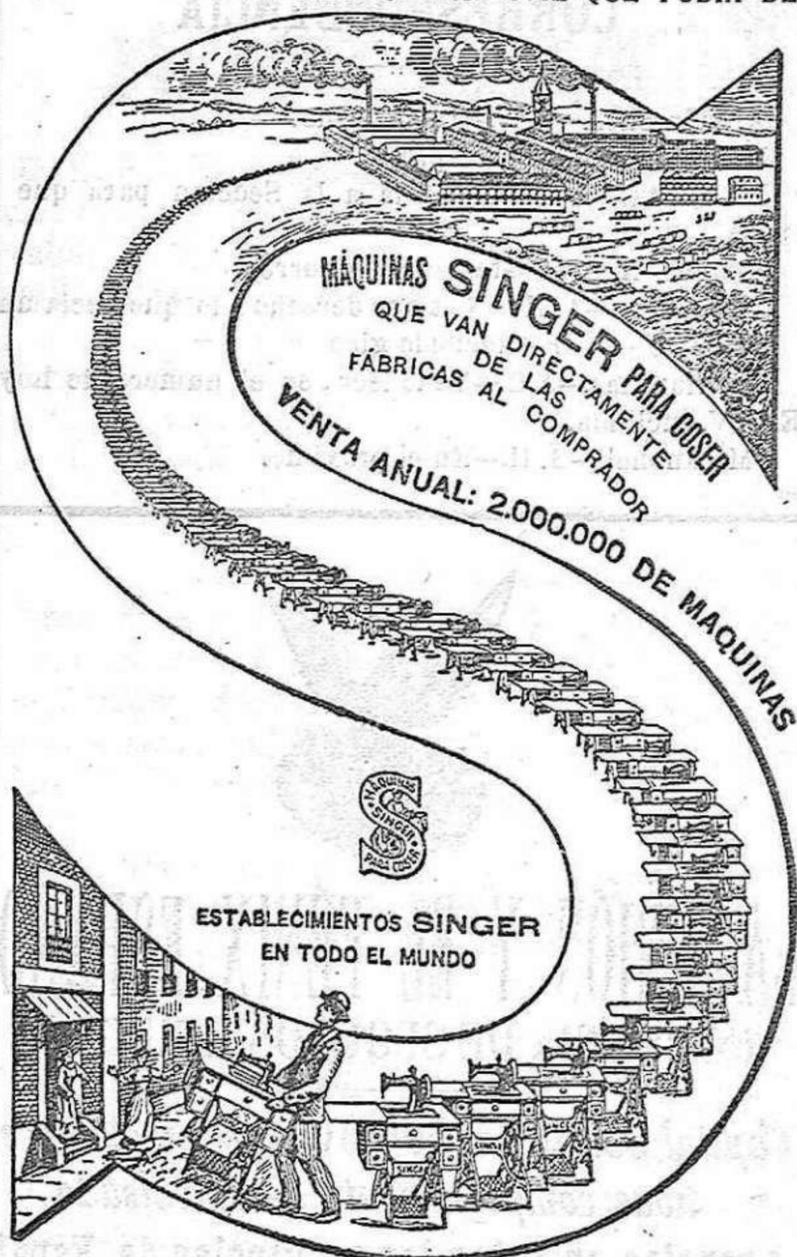
Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

NUEVO ESTANTE A PEDAL  
CON  
**FRICCIONES de BOLAS de ACERO**  
LA MEJORA MÁS ÚTIL QUE PODIA DESEARSE.



NO CABEN  
YA EN LAS  
MÁQUINAS  
PARA COSER

**SINGER**

MÁS  
PERFECCIONES  
NI  
MECANISMO  
MÁS  
EXCELENTE.

Máxima ligereza.  
Máxima duración.  
Mínimo esfuerzo en  
el trabajo.

Establecimiento en Guadalajara: 24, Plaza Mayor, 24

**BAZAR ECONOMICO**  
ÚNICO EN SU CLASE  
JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.— CALZADOS garantizados verdad.—ROPAS hechas bien confeccionadas.— MIL ARTÍCULOS MÁS—

CALLE DEL ESTUDIO, 10  
- GUADALAJARA -

SUCURSAL **LA ECONOMICA**

CONOCIDA POR TODOS  
COMO LA CASA QUE MÁS  
BARATO VENDE

PRECIOS **FIJOS** SIN COMPETENCIA  
**SOMBRERERIA**

**GORRAS**  
**CHALECOS**

GARANTIZADOS VERDAD Y OTROS ARTÍCULOS  
Mayor baja; 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné).

**Recomendamos**

a los Sres. Maestros  
**LA TINTA EN POLVO**

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

**LA TIJERA DE ORO**

Ropas hechas y a medida, sombrerería, carlisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

**-EUREKA-**

QUE SE DISUELVE EN AGUA FRÍA  
CADA TUBO DA DOS LITROS

ECONOMIA, LIMPIEZA, PRONTITUD, BONDAD

Fabricada por CÉSAR GIORGETA.—VALENCIA—1 mr.